MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

NUMERO DE PROCESO: SAF 1600-1166-2023	**FECHA: MARZO DE 2023**

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y Decreto 1082-2015

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN TRANSFORMACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA PRODUCTOR- CONSUMIDOR (MERCADO RURAL Y CAMPESINO "DEL CAMPO PARA LA GENTE"), EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	01	78101801
78	12	16	01	78121601

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO CON OFERTA
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	El presupuesto oficial por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL, PESOS ($176.930.000) MCTE** Requiriendo que como mínimo a la entidad sin ánimo de lucro que decida ofertar, un aporte del 30% del valor total del convenio, es decir la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL, PESOS ($53.079.000) MCTE y; toda vez que el municipio aportara la suma de , CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($123.851.000) MCTE, es decir, el 70% del valor total del convenio. Permitiendo brindar un servicio integral al manejo operativo y administrativo del Programa referido.
BASE TOMADA PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL	La base para tomar el valor del contrato fue estipulado, mediante la adquisición de dos (2) cotizaciones con empresas que desarrollan las labores objeto de la presente contratación. Dichas cotizaciones fueron verificadas por la Secretaria de Agricultura y Fomento del municipio de Guadalajara de Buga.

PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	2	
	SECTOR:	22	
	PROGRAMA:	223	
	SUBPROGRAMA:	2231	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**NÚMERO:**	20220761110411
		FECHA:	10/01/2023
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL HOMOLOGACIÓN	**SECTOR**	**17**	
	PROGRAMA	**1702**	
	PRODUCTO	**1702038**	
	INDICADOR DEL PRODUCTO	**170203804**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	2022.CEN.01.000117
	FECHA:	19-01-2023
	VALOR TOTAL C.D.P:	$ 150.240.000
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.5.02.09

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

	FUENTE:	1301 RB LIBRE ASIGNACION 1101 LIBRE DESTINACION
	VALOR FUENTE:	$ 150.240.000
	VALOR AFECTAR DE LA FUENTE:	1301 RB LIBRE ASIGNACION = $ 60.000.000.oo 1101 LIBRE DESTINACION= $ 63.851.000.oo TOTAL A AFECTAR $ 123.851.000.oo
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Agricultura y Fomento del municipio de Guadalajara de Buga, Carolina Andrea Córdoba Cano, a quien ejerza sus funciones.	
CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**	

META	ACTIVIDAD PARA CUMPLIR LA META	OBSERVACION Y FRECUENCIAS.	EVIDENCIA A ENTREGAR
Beneficiar a (120) productores	Transportar 1,250 litros de leche diaria.	Ruta diaria de Buga a las veredas de frisoles, la Florida, el Crucero, el placer, la Mesa, los Bancos, el Rosario y la Delgadita con regreso a Buga, durante este recorrido deberá recolectar los alimentos agropecuarios producidos en la zona alta del municipio, como (leche y sus derivados leche, frutas y hortalizas) y que tienen como destino cada uno de las sedes del programa "Del Campo para Gente" en el sector urbano, (ubicadas en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, Popular, Palo Blanco, Uninorte y El Jardín).AL DÍA SE DEBEN TRANSPORTAR 1.250 LITROS.	Hacer entregas parciales mensuales con 20 productores agropecuarios beneficiados del presente convenio. Nota. Al finalizar el convenio se debe entregar base de datos con la información de 120 productores que han sido beneficiados con el convenio. Nota. Acordar con la Secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.
Beneficiar 1200 familias consumidoras.	Transportar 13,5 kilogramos diarios de derivados lácteos: Quesos, kumis, yogurt, para un total de 350 Kilogramos mensuales.	El primer producto a recoger será en la vereda frisoles, se recogerá a las 6:15 a.m. y. continuar la ruta a la florida, el crucero, el placer, la mesa, los bancos, el rosario y la delgadita, dentro de la cual se incluyen 54 productores que son designados por la Secretaría de Agricultura y Fomento del Municipio para luego su regreso a la zona urbana de Buga y distribuir el producto en los siete sitios de comercialización directa por parte de los productores, en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, popular, palo Blanco Uninorte y El Jardín).	Hacer entregas parciales mensuales con la información de 200 consumidores de productos agropecuarios objeto del presente convenio. Nota. Al finalizar el convenio se debe entregar el listado con 1200 consumidores de productos agropecuarios que han sido beneficiados del convenio. Nota. Acordar con la secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.
	Transportar 46 Kilogramos diarios de Frutas y Hortalizas para un total de 1200	El primer producto a recoger será en la vereda frisoles, se recogerá a las 6:15 a.m. y. continuar la ruta a la florida, el crucero, el placer, la mesa, los bancos, el rosario y la	

		Kilogramos mensuales.	delgadita, dentro de la cual se incluyen 54 productores que son designados por la Secretaría de Agricultura y Fomento del Municipio para luego su regreso a la zona urbana de Buga y distribuir el producto en los siete sitios de comercialización directa por parte de los productores, en Alto Bonito, La Revolución, Bello Horizonte, popular, palo Blanco Uninorte y El Jardín).	
	Beneficiar a 50 pequeños productores en los mercados móviles itinerantes.	Mantenimiento integral del Centro de Acopio Lechero	Permanente.	Entregar listado con la información de 50 pequeños productores beneficiados de los mercados móviles itinerantes.
		Control de calidad leche	Se debe realizar cada 15 días	
	Fortalecer un Mercado Campesino de la Revolución MERCOBUGA	Capacitaciones técnicas a proveedores asociados de productos lácteos	Realizar capacitaciones en: Buenas Prácticas Pecuarias. Sistemas Silvopastoriles Control Pecuario Bovino Gestión Empresarial de Fincas Ganaderas. Comercialización de Materias primas pecuarias y transformadas. Asociatividad rural.	Entregar listados de asistencia y evidencia fotográfica de las capacitaciones realizadas. Nota. Acordar con la secretaria de Agricultura y Fomento formato a utilizar.
	Apoyar la implementación de un recurso electrónico para el mercado agropecuario.	Usar redes sociales y WhatsApp para informar a los productores y consumidores de la comercialización de productos agropecuarios.	Publicar semanalmente en redes sociales la información respecto a la ejecución del convenio y crear grupo WhatsApp de productores para dar informes periódicos de la comercialización de los productos.	Pantallazos consolidados.
	Contratar 7 personas con experiencia demostrada en distribución de productos agroecológicos.	Contar con siete (7) personas que demuestren experiencia en distribución de productos agropecuarios.	Cuando las actividades así lo ameriten la organización debe demostrar del acompañamiento de este personal requerido.	Informes mensuales firmados por el bachiller, técnico, tecnólogo o profesional del área requerido.

a) El contratista debe contar con un vehículo con capacidad para transportar los productos agropecuarios sin transformación, haciendo un solo recorrido.

b) El vehículo a contratar debe contar con SOAT, revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigentes.

c) En caso en que el término de vencimiento del SOAT, revisión técnico mecánica o póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, no se encuentre dentro del término de duración del contrato, el contratista expedirá tal documento inmediatamente se venza, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones y ser sujeto de aplicación de sanciones, incluida la Caducidad del contrato.

d) El conductor deben disponer de un medio de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por el operario del programa.

e) El conductor deben reunir las siguientes características:

Hombre o mujer mayor de edad, para lo cual deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, deberá contar con licencia de conducción vigente, deberá contar con experiencia no inferior a dos (2) años, en labores de transporte de productos agropecuarios sin transformación.

	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLLIR EL BIEN O SERVICIO:	a) Cumplir con las normas de tránsito Cumplir con las normas de tránsito, el vehículo de servicio público afiliado a empresa habilitada por autoridad competente. b) Mantener en excelentes condiciones técnicas el vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación. c) Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad. d) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato. e) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio contratado. f) Contar y dar observancia a los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio. g) En caso de presentarse alguna situación que amerite el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación; el vehículo que lo reemplace deberá cumplir con los mismos requisitos aquí establecidos y deberá informarse al Contratante, con el fin de verificar el cumplimiento. h) el oferente deberá presentar protocolo de bioseguridad para las labores de distribución y manejo de productos agropecuarios sin transformación, el cual será verificado y aprobado por el comité evaluador.
	CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	El futuro contratista deberá contar en su objeto social, con la actividad de distribución de productos agrícolas o transporte mixto.
PLAZO DE EJECUCION	Se establece como plazo de ejecución 06 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.	Término que se contará a partir de la como legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites sin presupuestales del caso; éste plazo de podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor o tiempo inicial.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

FORMA DE PAGO	**PRIMER DESEMBOLSO** del 25% por Treinta millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/Cte ($30.962.750) Se realizará al cumplir diez (10) días de iniciada la ejecución del contrato previo visto bueno del supervisor el cual se dará siempre y cuando la ESAL entregue un avance del 10% con las evidencias respectivas que den cuenta del cumplimiento de las actividades acordadas en el plan de trabajo con la Secretaria de Agricultura y Fomento. **SEGUNDO DESEMBOLSO** del 25% por un valor de Treinta millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/Cte ($30.962.750) Se realizará al cumplir el tercer (3) mes de ejecución del contrato previo visto bueno del supervisor el cual se dará siempre y cuando la ESAL entregue un avance acumulado del 35% con las evidencias respectivas que den cuenta del cumplimiento de las actividades acordadas en el plan de trabajo con la Secretaria de Agricultura y Fomento. . **TERCER DESEMBOLSO** del 25% por un valor de Treinta millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/Cte ($30.962.750) Se realizará al cumplir el quinto (5) mes de ejecución del contrato previo visto bueno del supervisor el cual se dará siempre y cuando la ESAL entregue un avance acumulado del 70% con las evidencias respectivas que den cuenta del cumplimiento de las actividades acordadas en el plan de trabajo con la Secretaria de Agricultura y Fomento. **CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO** del 25% por un valor de Treinta millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos M/Cte ($30.962.750) Se realizará al cumplir el SEXTO (6) mes de ejecución del contrato previo visto bueno del supervisor el cual se dará siempre y cuando la ESAL entregue un avance acumulado del 100% con las evidencias respectivas que den cuenta del cumplimiento TOTAL de las actividades acordadas en el plan de trabajo con la Secretaria de Agricultura y Fomento.
CLAUSULAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE PROCESO	1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación. 2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias. 3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio. 4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente. 5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más. 6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública. 7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. 8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona (s). 9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección. 10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. 11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007. 14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso. 15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública. 16. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin debida autorización .

	17. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas. 18. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación. 19. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. 20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública. 21. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad. 22. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.	
DECLARATORIA DESIERTA	El Municipio de Guadalajara de Buga podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas. En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.	
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Conforme al cronograma y términos establecidos en el SECOP II	
MODIFICABILIDAD DEL CRONOGRAMA	En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.	
REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	El Municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso; lo que para el presente proceso de selección se entiende, que las adendas se efectuarán hasta la fecha estimada según el cronograma publicado por el SECOP II	
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	**Según cronograma establecido en la plataforma SECOP 2.**	
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en el numeral 3 del Articulo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación. En todo caso, si se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad se abstendrá de resolverla.	
	HORARIO DE RECEPCION:	Conforme al Cronograma

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**PRESENTACION DE OBSERVACIONES:**	PLATAFORMA SECOP 2
	Conforme al cronograma y términos establecidos por el SECOP II	
	PRESENTEACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUETSAS	Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados en la plataforma transaccional SECOP 2 los siguientes documentos: - **Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad. - **Propuesta Económica (Anexo No. 002)**: El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos. - Así mismo deben incluir inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. - Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado. - Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes. - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes. - La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos en medio físico y magnético (formato PDF) - En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

	CIERRE DEL PROCESO:	Publicación del acta de cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP 2**, en la cual constan todas las ofertas presentadas, una vez vencido el plazo para recepción de propuestas.
DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	Prodeporte 3% Prounivalle 1% Cba 3% Prohospital 1% Propacifico 0.5% Reteica % N/A Reteiva 15% Tasa de Retención 0.9%
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA	**PERSONA NATURAL** Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	**PERSONA JURIDICA** Las persona jurídica deberán acreditar los siguientes documentos
	Fotocopia del RUT actualizado	Fotocopia del RUT actualizado
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).	Fotocopia de la cédula del representante legal.
	Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Fami ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación.	Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.

	Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.
		Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el Estado.
	Documentos del vehículo a destinar para el cumplimiento del objeto del contrato.	Documentos del vehículo a destinar para el cumplimiento de objeto del contrato.
	Documentos de los conductores que operan el vehículo.	Documentos de los conductores que operan el vehiculo.
	Demás requerimientos solicitados en las certificaciones o requisitos adicionales del bien o servicios establecidos por la entidad.	Demás requerimientos solicitados en las certificaciones o requisitos adicionales del bien o servicios establecidos por la entidad.
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación. Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.	
EXPERIENCIA MINIMA	El proponente deberá demostrar la ejecución de mínimo un contrato cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende celebrar para este fin deberá aportar certificaciones sobre la experiencia especifica o en su defecto copia de los contratos u órdenes de servicio, si el proponente ha prestado servicios a la entidad solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito y no requiere anexar las certificaciones o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito.	
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la constitución Política y leyes le exigen. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos del corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.
CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y La subsección del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4o del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
CRITERIOS DE DESEMPATE	El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterio que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley" 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguiente condiciones. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artícul 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decret 1074 de 2015. Asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeña empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco po ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuale por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo Sociedad BIC, del segmento Mipymes 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previament en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Municipio de Guadalajara de Buga, ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según e nombre registrado en la SECOP. Una vez ordenados, El Municipio de Guadalajara de Buga le asigna u número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista l corresponde el número 1. Seguidamente, El Municipio de Guadalajara de Buga, debe tomar la parte entera (números a la izquierda d la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar ofertas de la Invitación Pública. E Municipio de Guadalajara de Buga debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores e empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, El Municipio de Guadalajara de Buga seleccionará a aquel Proveedor que present coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), l Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. El Municipio de Guadalajarade Buga. podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en tod caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigente suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubierta por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionado Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agenci Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculant los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comerci en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuy país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión d la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el present numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita e cumplimiento de los factores de desempate de: i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
COMITÉ EVALUADOR	Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, del 05 de Abril de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

EXIGENCIAS DE GARANTIAS	Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **1.** CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más. **2.** CALIDAD DEL SERVICIO: A favor del Municipio de Guadalajara de Buga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **3.** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más. **4.** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: a favor del municipio de Guadalajara de Buga, por valor de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con condiciones exigidas en la invitación pública
REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.
	Se entienden incorporadas al Contrato las clausulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	FERNANDO JOSE GUTIERREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisó	CAROLINA CORDOBA CANO	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO	
Aprobó	CATALINA RODRIGUEZ MARIN	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
Carrera 13 No. 6-50 Buga
Referencia Invitación Pública No. SAF- 1600-1166-2023

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).
8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo. 9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____
Nombre del Representante Legal: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono y fax _____
Correo electrónico: _____

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO No. 2 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

META	ACTIVIDAD PARA CUMPLIR LA META	CANTIDAD TOTAL EN LOS 6 MESES	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL POR LOS 8 MESES DE CONVENIO
1. Beneficiar a (120) productores	Transporte de leche				
2. Beneficiar 1200 familias consumidoras.	Transporte de derivados lácteos				
	Transporte de frutas y hortalizas				
3. Beneficiar a 50 pequeños productores en los mercados móviles itinerantes.	Mantenimiento integral del Centro de Acopio Lechero				
	Control de calidad leche				
4. Fortalecer un Mercado Campesino de la Revolución Merco buga	Capacitaciones técnicas a proveedores asociados de productos lácteos				
5. Apoyar la implementación de un recurso electrónico para el mercado agropecuario.	Usar redes sociales y WhatsApp para informar a los productores y consumidores de la comercialización de productos agropecuarios.				
Contratar 7 personas con experiencia demostrada en distribución de productos agroecológicos.	Contar con siete (7) personas que demuestren experiencia en distribución de productos agropecuarios.				
GRAN TOTAL					

a) El contratista debe contar con un vehículo con capacidad para transportar los productos agropecuarios sin transformación, haciendo un solo recorrido.
b) El vehículo a contratar debe contar con SOAT, revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigentes.

b) En caso en que el término de vencimiento del SOAT, revisión técnico mecánica o póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, no se encuentre dentro del término de duración del contrato, el contratista expedirá tal documento inmediatamente se venza, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones y ser sujeto de aplicación de sanciones, incluida la Caducidad del contrato.

c) El conductor debe disponer de un medio de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por el operario del programa.

d) El conductor debe reunir las siguientes características:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
NIT. 891.380.033-5
CONVENIO CON OFERTA - SAF 1600-1166-2023-

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

Hombre o mujer mayor de edad, para lo cual deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, deberá contar con licencia de conducción vigente, deberá contar con experiencia no inferior a dos (2) años, en labores de transporte de productos agropecuarios sin transformación.

a) Cumplir con las normas de tránsito.

b) Mantener en excelentes condiciones técnicas el vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación.

c) Disponer de los seguros obligatorios, de responsabilidad civil extracontractual, y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividad.

d) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato.

e) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio contratado.

f) Contar y dar observancia a los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.

g) En caso de presentarse alguna situación que amerite el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los productos agropecuarios sin transformación; el vehículo que lo Reemplace deberá cumplir con los mismos requisitos aquí establecidos y deberá informarse al contratante, con el fin de verificar el cumplimiento.

h) el oferente deberá presentar protocolo de bioseguridad para las labores de distribución y manejo de productos agropecuarios sin transformación, el cual será verificado y aprobado por comité evaluador.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ($)

Nombre o razón social del proponente: Firma del proponente o su representante legal:

NIT:

Representante Legal: (persona jurídica)

C.C. del proponente si es persona natural o del representante legal.

Dirección:

Ciudad:

Teléfonos:

E-Mail: